



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2024-MPCH-A

Chincheros, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:



El memorando N°143-2024-MPCH/A, de fecha 26 de diciembre de 2024, donde el Titular del Pliego de esta Entidad ordena elaborar la resolución de cese de funciones del gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

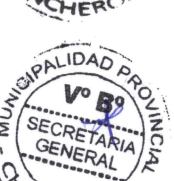
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, corresponde al alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 8° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°151-2024-MPCH-A, se resuelve designar a partir del 03 de julio de 2024 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Ingeniero Hilder Sarmiento Soto, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS confianza) y su reglamento aprobado mediante D.S N°075-2008-PCM y sus modificatorias, con las funciones y responsabilidades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y otros de la municipalidad;

Que, mediante memorando N°143-2024-MPCH/A, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular del Pliego de esta Entidad, ordena elaborar la resolución de alcaldía en los términos de cese del Ingeniero Hilder Sarmiento Soto en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros,

Página 1 | 2

• JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

• WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

• ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

• GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

• SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

• MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

• WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

• 983 605 258

• 959 110 884

• 957 703 466

• @GGUSTACH@HOTMAIL.COM

• MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

• [FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/](https://www.facebook.com/municipalidad.chincheros/)



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



agradeciendo por los servicios prestados durante su estadía a partir del 03 de julio al 31 de diciembre de 2024;

Que, como consecuencia del cese de funciones del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgados a dicho funcionario y, estando de conformidad del memorando al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de fecha **03 de julio de 2024**, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chincheros al **Ingeniero Hilder Sarmiento Soto** con DNI N°10886570, la misma que se hará efectiva al **31 de diciembre de 2024**, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, sub gerencia de recursos humanos, al funcionario y, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
ALCALDÍA 01
S.G.R.H. 01
FUNCIONARIO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01